



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 1/2010

## ACTA

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Sr. Presidente, por sustitución:

D. Juan José Pastrana Paneque

#### Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Francisco J. Toro Martín (se incorpora en el punto nº 19).

D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Barrio Alba

D. Juan Antonio Lara Medina

#### No asiste (con excusa):

D. Manuel Sánchez Sánchez

#### Sr. Interventor:

D. Samuel García Pastor

#### Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

De la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **21 de enero de 2010**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a veintiuno de enero de dos mil diez, siendo las 10,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Juan José Pastrana Paneque, por ausencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria para su consulta.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

#### **1.- OBSERVACIONES, EN SU CASO, AL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ANTERIOR SESIÓN CELEBRADA (ACTA Nº 17 DE 21/12/2009).**

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta que se aprueba. No produciéndose observación alguna por los asistentes, el Acta queda aprobada en los términos en que ha sido redactada, para su transcripción al correspondiente Libro Oficial. Dar traslado a Secretaría.

#### **2.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN, AGRADECIMIENTO, COMUNICACIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Dada cuenta de los escritos relativos a pésames, felicitación y/o agradecimiento así como comunicaciones oficiales, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los reunidos (3 votos):**

**Primero.-** En el capítulo de pésames se acuerda trasladar el sentir de esta Corporación a los familiares más allegados de los vecinos y vecinas de este Municipio recientemente fallecidos que seguidamente se relacionan:

|                    |
|--------------------|
| DON CARLOS ASTORGA |
|--------------------|

|                        |
|------------------------|
| CARRERA, 11, 2ª PLANTA |
|------------------------|

|            |
|------------|
| 20/01/2010 |
|------------|

**Segundo.-** En el capítulo de agradecimientos y felicitaciones se acuerda:

1.- Trasladar el agradecimiento de esta Corporación a. los servicios de Protección Civil y Policía Local con motivo de la urgente y rápida intervención realizada el día 11 de enero de 2010 tras el temporal de nieve acaecido en la localidad.

2.- Se toma razón de la felicitación recibida mediante saluda de fecha diciembre de 2009 de Ntra. Sra. de Gracia en Málaga, con motivo de las fiestas de Navidad, para debida constancia en acta.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

**Tercero.-** En el capítulo de otras resoluciones y comunicaciones oficiales: Se toma razón de la Orden de 14 de diciembre de 2009 de la Consejería de Cultura por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General, la Iglesia de la Victoria, en Archidona (Málaga).

### 3. APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA Y/O SERVICIOS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

No se presenta expediente alguno para su aprobación.

### 4. APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta Relación de incidencias relativas al personal, en concreto:

- Relación de asistencias a sesiones del 4º trimestre 2009 de los Sres/as Miembros de la Corporación por importe de 3.387,00 €.
- Relación de asistencias a sesiones del 4º trimestre 2009 de personal municipal por importe de 488,52 €.
- Relación de Gratificaciones del personal funcionario y laboral del mes de diciembre de 2009 por importe de 6.628,93 €.
- Relación de dietas, desplazamientos, alojamientos, consumiciones y escuela taller, del personal funcionario y laboral correspondiente a diciembre de 2009, por importe de 189,51 €.
- Relación de dietas, consumiciones y desplazamientos, de los/as Miembros de la Corporación correspondiente a diciembre de 20089 por importe de por importe de 1.482,16 €.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos), previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda:**

- 1º. Aprobar las precitadas relaciones de incidencias de personal funcionario y laboral así como de Miembros de la Corporación.
- 2º. Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.
- 3º. Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

### 5.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y OTRAS SOLICITADAS POR LOS INTERESADOS.

No se presenta expediente alguno para su aprobación.

### 6.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS Y/O GARANTÍAS PRESTADAS POR FINALIZACIÓN DE OBRAS

No se presenta expediente alguno para su aprobación.

### 7.- DEVOLUCIÓN DE INGRESO ABONADO EN CONCEPTO DE ICIO A INSTANCIAS DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA DE LA VICTORIA Nº 8.

Por el interesado se solicita la devolución de las cantidades abonadas en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que le fuera liquidado para reforma de zócalo. Visto el Informe emitido por el Arquitecto técnico municipal así como el informe favorable emitido por el Negociado Municipal de Recaudación atendido al art. 3.3 de la Ordenanza fiscal reguladora del ICIO. La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos), previa deliberación acuerda : Primero.- Autorizar la devolución de la cantidad abonada a que asciende el importe del referido recibo. Segundo.- Notifíquese a la interesada, y dése cuenta al funcionario encargado del Servicio de Recaudación, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

### 8.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A INSTANCIAS DE Dª PURIFICACIÓN SÁNCHEZ LAFUENTE FERNÁNDEZ.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras y dictaminado con fecha once de noviembre de dos mil nueve por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en el cual consta entre otra documentación autorización favorable de la Consejería de Cultura e Informe técnico favorable y propuesta de resolución emitido por el Arquitecto/a Municipal sobre cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, en relación al asunto que a continuación se relaciona relativo a solicitud de licencia urbanística, no constando en el expediente informe jurídico según diligencia-informe del Sr. Secretario, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y ordenar la la práctica de liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, debiendo satisfacer el interesado los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

|  |                 |  |
|--|-----------------|--|
| <b>Nº orden; 20-2</b>  | <b>Promotor</b> | Dña. Purificación Sánchez-Lafuente Fernández |
| <b>Domicilio de notificaciones</b>   |                 | Villanueva de la Tapia, 42                   |
| <b>Expediente Nº</b>   |                 | 61/09  |
| <b>Objeto de la actuación</b>  |                 | Construcción de vivienda unifamiliar         |
| <b>Ubicación de la actuación</b>   |                 | Granada, 8                                   |
| <b>Presupuesto aceptado</b>  |                 | 66.223,44 €                                  |
| <b>Plazo de vigencia de la licencia</b>  |                 | 1 año para comenzar y 3 años para terminar.  |
| <b>Condiciones generales a que queda afecta;</b>   |                 |  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</li><li>- La cubierta será de teja árabe, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada, el cableado exterior será incorporado a la misma mediante canalización o moldura que lo oculte.</li><li>- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, <b>nunca</b> irán colocados sobre cubierta.</li><li>- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.</li><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado, elevarse al menos un metro de la cubierta y de tipo tradicional.</li><li>- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito. La puerta del garaje será de madera o imitación.</li></ul> |                 |  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul>   |                 |  |
| <b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b>  |                 |  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li><li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li><li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li><li>- El promotor deberá presentar informe descriptivo del alcance y resultados de la intervención realizada en el plazo de 15 días desde su finalización a la Consejería de Cultura.</li></ul>  |                 |  |

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

## **9.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS, LOCAL Y GARAJES A INSTANCIA DE D, RAFAEL GONZÁLEZ ASTORGA.**

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras y dictaminado con fecha once de noviembre de dos mil nueve por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en el cual consta



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

entre otra documentación autorización favorable de la Consejería de Cultura e Informe técnico favorable y propuesta de resolución emitido por el Arquitecto/a Municipal sobre cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, en relación al asunto que a continuación se relaciona relativo a solicitud de licencia urbanística, no constando en el expediente informe jurídico según diligencia-informe del Sr. Secretario, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y ordenar la liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, debiendo satisfacer el interesado los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente, :

|  |                 |   |
|--|-----------------|---|
| <b>Nº orden; 20-1</b>  | <b>Promotor</b> | D. Rafael González Astorga                                |
| <b>Domicilio de notificaciones</b>   |                 | Córdoba, 18   |
| <b>Expediente Nº</b>   |                 | 21/08   |
| <b>Objeto de la actuación</b>  |                 | Construcción de edificio de 6 viviendas, local y garajes. |
| <b>Ubicación de la actuación</b>   |                 | Plaza de la Iglesia, 16                                   |
| <b>Presupuesto aceptado</b>  |                 | 477.315,00 €  |
| <b>Plazo de vigencia de la licencia</b>  |                 | 1 año para comenzar y 3 años para terminar.               |
| <b>Condiciones generales a que queda afecta;</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</li><li>- La cubierta será de teja árabe, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada, el cableado exterior será incorporado a la misma mediante canalización o moldura que lo oculte.</li><li>- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, <b>nunca</b> irán colocados sobre cubierta.</li><li>- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.</li><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado, elevarse al menos un metro de la cubierta y de tipo tradicional.</li><li>- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito. La puerta del garaje será de madera o imitación.</li><li>- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul> |                 |   |
| <b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li><li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li><li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li></ul>  |                 |   |
| <b>Condiciones particulares a que queda afecta;</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- En planta segunda deberá colocar antepechos a calle Don Carlos y carceleros a Plaza de la Iglesia.</li><li>- El promotor deberá presentar informe descriptivo del alcance y resultados de la intervención realizada en el plazo de 15 días desde su finalización a la Consejería de Cultura.</li></ul>   |                 |   |

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

## 10.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA A INSTANCIAS DE OBISPADO DE MÁLAGA.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras y dictaminado con fecha veintinueve de diciembre de dos mil nueve por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en el cual consta entre otra documentación Informe técnico favorable y propuesta de resolución emitido por el Arquitecto/a Municipal sobre



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, en relación al asunto que a continuación se relaciona relativo a solicitud de licencia urbanística, no constando en el expediente informe jurídico según diligencia-informe del Sr. Secretario, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y ordenar la liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, debiendo satisfacer el interesado los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

|   |  |                             |                    |
|---|--|-----------------------------|--------------------|
| <b>Nº orden; 4</b>  | <b>Promotor</b>  | OBISPADO DE MÁLAGA          |                    |
| <b>Domicilio de notificaciones</b>  |  | Don Carlos, 21              |                    |
| <b>Objeto de la actuación</b>   | Licencia para rehabilitación de vivienda, conforme a documentación aportada. |                             |                    |
| <b>Ubicación de la actuación</b>  | Don Carlos, 21   |                             |                    |
| <b>Expediente Nº</b>  | 238/08   | <b>Presupuesto aceptado</b> | <b>23.812,48 €</b> |
| <b>Plazo de vigencia de la licencia</b>   | 1 año para comenzar y 3 años para terminar.                                  |                             |                    |
| <b>Condiciones generales a que queda afecta;</b>  |  |                             |                    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</b></li> <li>- La cubierta será de teja árabe, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada, el cableado exterior será incorporado a la misma mediante canalización o moldura que lo oculte.</li> <li>- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, <b>nunca</b> irán colocados sobre cubierta.</li> <li>- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.</li> <li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li> <li>- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado, elevarse al menos un metro de la cubierta y ser de tipo tradicional.</li> <li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li> </ul> |  |                             |                    |
| <b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b>   |  |                             |                    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los interesados deberán señalizar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li> <li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li> <li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li> </ul>   |  |                             |                    |

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

## 11.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCA A INSTANCIAS DE D. JOSÉ TRUJILLO LARA.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras y dictaminado con fecha veintinueve de diciembre de dos mil nueve por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en el cual consta entre otra documentación Informe técnico favorable y propuesta de resolución emitido por el Arquitecto/a Municipal sobre cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, en relación al asunto que a continuación se relaciona relativo a solicitud de licencia urbanística, no constando en el expediente informe jurídico según diligencia-informe del Sr. Secretario, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y ordenar la liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, debiendo satisfacer el interesado los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

|                                    |                 |                       |
|------------------------------------|-----------------|-----------------------|
| <b>Nº orden; 5</b>                 | <b>Promotor</b> | D. José Trujillo Lara |
| <b>Domicilio de notificaciones</b> |                 | Cenicero, 15          |



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

|   |   |                             |                    |
|---|---|-----------------------------|--------------------|
| <b>Objeto de la actuación</b>   | Construcción de alberca                     |                             |                    |
| <b>Ubicación de la actuación</b>  | El Pamplinar, Pol-57, parc. 28              |                             |                    |
| <b>Expediente N°</b>  | 156/05                                      | <b>Presupuesto aceptado</b> | <b>10.605,00 €</b> |
| <b>Plazo de vigencia de la licencia</b>   | 1 año para comenzar y 3 años para terminar. |                             |                    |
| <b>Condiciones generales a que queda afecta;</b>  |   |                             |                    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</li> <li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li> <li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li> </ul>  |   |                             |                    |
| <b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b>   |   |                             |                    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li> <li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li> <li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li> </ul> |   |                             |                    |

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

## 12.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCA Y MURO A INSTANCIAS DE D. ANTONIO SÁNCHEZ BORREGO.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras y dictaminado con fecha veintinueve de diciembre de dos mil nueve por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en el cual consta entre otra documentación Informe técnico favorable y propuesta de resolución emitido por el Arquitecto/a Municipal sobre cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, en relación al asunto que a continuación se relaciona relativo a solicitud de licencia urbanística, no constando en el expediente informe jurídico según diligencia-informe del Sr. Secretario, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y ordenar la liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, debiendo satisfacer el interesado los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

|   |  |                             |                    |
|---|--|-----------------------------|--------------------|
| <b>N° orden; 6</b>  | <b>Promotor</b>  | D. Antonio Sánchez Borrego  |                    |
| <b>Domicilio de notificaciones</b>  | C/ Picadero, 6, Local Interior. 29200 Antequera (Málaga) |                             |                    |
| <b>Objeto de la actuación</b>   | Construcción de alberca y muro                           |                             |                    |
| <b>Ubicación de la actuación</b>  | Tieno, Pol-42, parc. 28                                  |                             |                    |
| <b>Expediente N°</b>  | 198/09   | <b>Presupuesto aceptado</b> | <b>12.161,77 €</b> |
| <b>Plazo de vigencia de la licencia</b>   | 1 año para comenzar y 3 años para terminar.              |                             |                    |
| <b>Condiciones generales a que queda afecta;</b>  |  |                             |                    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</li> <li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li> <li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li> </ul>  |  |                             |                    |
| <b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b>   |  |                             |                    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li> <li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li> <li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li> </ul> |  |                             |                    |



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

### 13.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA PARA VALLADO DE PARCELA A INSTANCIAS DE D. JOSÉ RUIZ BARRIO.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras y dictaminado con fecha veintinueve de diciembre de dos mil nueve por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en el cual consta entre otra documentación Informe técnico favorable y propuesta de resolución emitido por el Arquitecto/a Municipal sobre cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, en relación al asunto que a continuación se relaciona relativo a solicitud de licencia urbanística, no constando en el expediente informe jurídico según diligencia-informe del Sr. Secretario, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y ordenar la liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, debiendo satisfacer el interesado los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

|  |   |                             |                   |
|--|---|-----------------------------|-------------------|
| <b>Nº orden; 7</b>   | <b>Promotor</b>                                     | D. José Ruiz Barrio         |                   |
| <b>Domicilio de notificaciones</b>   | C/ Linde, 4. 29312 Villanueva del Rosario, (Málaga) |                             |                   |
| <b>Objeto de la actuación</b>  | Vallado de parcela                                  |                             |                   |
| <b>Ubicación de la actuación</b>   | Camacho, pol-19, parcs. 72 y 87                     |                             |                   |
| <b>Expediente N°</b>   | 201/09  | <b>Presupuesto aceptado</b> | <b>5.569,90 €</b> |
| <b>Plazo de vigencia de la licencia</b>  | 3 meses para comenzar y 6 meses para terminar.      |                             |                   |
| <b>Condiciones a que queda afecta:</b>   |   |                             |                   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.</b></li><li>- <b>Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</b></li><li>- Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinético, ( art. IX.3.11-A.3).</li><li>- En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos).</li><li>- En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).</li><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul> |   |                             |                   |
| <b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b>  |   |                             |                   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li><li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado.</li></ul>   |   |                             |                   |

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

### 14.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA PARA VALLADO PARCIAL DE PARCELA A INSTANCIAS DE D. FCO. JAVIER PANEQUE MATEO.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras y dictaminado con fecha veintinueve de diciembre de dos mil nueve por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en el cual consta entre otra documentación Informe técnico favorable y propuesta de resolución emitido por el Arquitecto/a Municipal sobre cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, en relación al asunto que a continuación se relaciona relativo a solicitud de licencia urbanística, no constando en el expediente informe jurídico según diligencia-informe del Sr. Secretario, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

**Primero.-** Conceder licencia urbanística al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y ordenar la liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, debiendo satisfacer el interesado los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

|  |  |                                   |            |  |
|--|--|-----------------------------------|------------|--|
| <b>Nº orden; 8</b>   | <b>Promotor</b>                                | D. Francisco Javier Paneque Mateo |            |  |
| <b>Domicilio de notificaciones</b>   | Puerto de los claveles, nº 29                  |                                   |            |  |
| <b>Objeto de la actuación</b>  | Vallado parcial de parcela                     |                                   |            |  |
| <b>Ubicación de la actuación</b>   | Cortijo San Miguel, pol-38, parc. 25           |                                   |            |  |
| <b>Expediente Nº</b>   | 202/09   | <b>Presupuesto aceptado</b>       | 1.533,00 € |  |
| <b>Plazo de vigencia de la licencia</b>  | 3 meses para comenzar y 6 meses para terminar. |                                   |            |  |
| <b>Condiciones a que queda afecta:</b>   |  |                                   |            |  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.</li><li>- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</li><li>- Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinégetico, ( art. IX.3.11-A.3).</li><li>- En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos).</li><li>- En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).</li><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul> |  |                                   |            |  |
| <b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b>  |  |                                   |            |  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Los interesados deberán señalizar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li><li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado.</li></ul>   |  |                                   |            |  |

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

## 15.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup> ISABEL M<sup>a</sup> BAEZA LÓPEZ INSTANDO AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE ESPACIO SITUADO BAJO SU VIVIENDA.

Vista la solicitud de la interesada con nº/Reg entrada 4930 de 3 de diciembre instando autorización municipal para ocupar el espacio situado bajo su vivienda sita en urbanización Los Molinos nº 15, y visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal de 21 de diciembre de 2009 y propuesta de resolución emitida, del cual se desprende:

“...Que los espacios existentes bajo las viviendas de la Urbanización Los Molinos, y a los cuales se accede desde Calle Santo Domingo, son los resultantes por la diferencia de cota entre el forjado sanitario y el propio terreno.

Que bajo el forjado sanitario discurren todas las instalaciones tales como el suministro eléctrico, abastecimiento de agua, saneamiento, etc.

Que los bajos existentes son la única posibilidad de acceder a las instalaciones y por ello es un espacio restringido para uso exclusivo de los servicios operativos municipales, con el objeto de poder desarrollar eficazmente la labor de mantenimiento.

Que la ocupación de uno de los bajos no sería un problema importante, pero crearía un precedente que llevaría sin ninguna duda a la solicitud de otros vecinos para el mismo propósito, lo que supondría la práctica imposibilidad de poder realizar el mantenimiento de las instalaciones de la urbanización.

Que por cuanto antecede, y aunque el interesado hubiera obtenido autorización de la Consejería, el técnico que suscribe estima que no debe accederse a lo solicitado, ya que ello llevaría a crear un problema a la hora del mantenimiento y reparación de las instalaciones de la urbanización actualmente de competencia municipal.”





# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

**La Junta de Gobierno Local, previa deliberación por los presentes y sometido el asunto a votación ordinaria, por unanimidad (3 votos) acuerda:**

**Primero.-** No autorizar lo solicitado en base a los motivos expuestos en el informe técnico municipal.

**Segundo.-** Notificar a la interesada y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras para su conocimiento y efectos.

## 16.- SOLICITUDES DE BAJA EN VADOS PERMANENTES.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan para concesión de baja en vado permanente, y sin que se produzcan intervenciones, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (3votos), acuerda:

**Primero.-** Dar de baja las concesiones de vado permanente que seguidamente se relacionan y cuya plena efectividad se supedita a la retirada por parte del interesado de la correspondiente placa.

| Solicitante  | Ubicación cochera                | Titular del vado          |
|--|----------------------------------|---------------------------|
| D. Emilio José María Cubino, e/r Com Propietarios Edif.. Don Paco, 96, calle Carrera | C/. Carrera, 96, Edif.. Don Paco | Comunidad de propietarios |

**Segundo.-** Notifíquese a los interesados en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía Local para que compruebe e informe acerca de la retirada de la placa correspondiente, así como a Recaudación municipal a los efectos oportunos.

## 17.- CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA VADO PERMANENTE.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan para concesión de licencia de dominio público, uso común especial para vado permanente, previa deliberación y a la vista de los informes favorables emitidos por la Jefatura de la Policía Local, y por la Oficina de Obras Municipal respecto a la obtención de licencia de primera ocupación, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes y en votación ordinaria (3 votos) acuerda:**

**Primero.-** Conceder la pertinente autorización, debiendo proceder el interesado al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente con carácter previo a la retirada de la autorización:

| Solicitante y domicilio de notificaciones       | Objeto solicitud | Lugar ubicación  |
|---|------------------|------------------|
| D. Vicente Ruiz Astorga, c/ Nueva, 85 Archidona | Vado permanente  | C/. Ejido, 4     |
| D. Manuel Caro Ramos, C/ Alta, 4 Archidona      | Vado permanente  | El del domicilio |
| D. Roberto Casado Toro, C/ Ejido 83 Archidona   | Vado permanente  | El del domicilio |

**Segundo.-** Inclúyase en el Padrón correspondiente, y comuníquese al interesado que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el mismo.

**Tercero.-** Notifíquese a los interesados en el domicilio reseñado, indicándole que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el propio interesado. En caso de rebajarse la acera correrá a cargo del interesado, debiendo reponer la situación a su estado original una vez desaparezca el uso de cochera.

**Cuarto.-** Dése cuenta a la Jefatura de la Policía y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

## 18.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A INSTANCIAS DE D. EDUARDO AGUILAR MUÑOZ.

Los empleados municipales que seguidamente se relacionan solicitan les sea reconocido el correspondiente trienio. La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos), y de conformidad al informe emitido por la Oficina de Personal y



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Nóminas, **acuerda: Primero.-** Acceder a lo solicitado con efectos económicos desde la fecha que se indica a fin de su consecuente inclusión en nómina:

| Solicitante              | Número de Trienio | Efectos        |
|--------------------------|-------------------|----------------|
| D. Eduardo Aguilar Muñoz | SÉPTIMO           | 1 febrero 2010 |

**Segundo.-** Notifíquese al interesado y dése cuenta a Oficina de Personal e Intervención a los efectos oportunos. Anótese en el Libro Registro de Personal.

## 19.- SOLICITUDES DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES PARA CONCESIÓN DE AYUDAS PROTÉSICAS (ADQUISICIÓN DE GAFAS, RENOVACIÓN CRISTALES, ETC.)

Vistas las solicitudes presentadas por los empleados municipales para concesión de las ayudas protésicas establecidas en convenio colectivo de personal laboral y acuerdo marco de funcionarios, para los solicitantes o familiares, y atendido a los informes emitidos por la Oficina de Personal y Nóminas, según lo dispuesto en el art. 28 del vigente Convenio Colectivo y art. 10 del Acuerdo Marco municipal, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad (4 votos) el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder la correspondiente ayuda protésica por adquisición de gafas a los siguientes interesados y ordenar el abono a través de nómina de las cantidades y conceptos que se reseñan a continuación, con las observaciones o condiciones en su caso reseñadas:

| Solicitante/Beneficiario  | Ayuda  | Cuantía   |
|---|--|---|
| D. Andrés Córdoba Torres (para su hijo Andrés)                    | Montura<br>Cristales Grad.<br>(50%)  | 46,46 euros<br>152,80 euros   |
| D José Luís Garrido Vegas (para su hija M <sup>a</sup> Dolores)   | Montura<br>Cristales<br>Grad.(50%)   | 46,46 euros<br>55,60 euros  |
| D. Antonio Moreno Vegas (Para el solicitante):                    | Montura<br>Cristales<br>Grad.(50%)   | 46,46 euros<br>160,35 euros   |
| D. Antonio Moreno Vegas (para su esposa)                          | Montura<br>Cristales Grad.<br>(50%)  | 46,46 euros<br>160,35 euros   |
| D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Carmen Lara Frías                 | Montura<br>Cristales Grad.<br>(50% cristales)  | 46,46 euros<br>53,00 euros  |
| D <sup>a</sup> . Ascensión Pascual Montero (para la solicitante)  | Montura<br>Cristales Grad.<br>(50% cristales)  | 46,46 euros<br>169,00 euros   |
| D <sup>a</sup> . Ascensión Pascual Montero (para su esposo) ..... | .....  | Deberá aportar acreditación<br>dependencia económica en<br>plazo de diez días hábiles |
| D. Rafael Garrido Vegas (para esposa e hijos)                     | Montura<br>(esposa e hijo<br>Francisco)<br>Cristales Grad.<br>esposa e hijos<br>Francisco y José<br>Luís) (50%<br>cristales) | 92,92 euros<br>395,75 euros   |
| D. Manuel Rojo Ruiz (para su hijo Manuel)                         | Montura<br>Cristales Grad.<br>(50% cristales)  | 46,46 euros<br>35,35 euros  |



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

|  |   |                            |
|--|---|----------------------------|
| D. Pedro González Sánchez (para su esposa) | Montura<br>Cristales Grad.<br>(50% cristales) | 46,46 euros<br>20,00 euros |
|--|---|----------------------------|

**Segundo.-** Denegar la solicitud de ayuda de D. Epifanio Pacheco López, ya que no existe dependencia económica del beneficiario indicado en su solicitud, su hijo Juan José, comunicando al interesado que deberá solicitar la ayuda que en su caso pueda prever el convenio colectivo del personal del PMD.

**Tercero.-** Notificar a los interesados y dar traslado a la Oficina de Personal, Tesorería e Intervención.

## 20.- SOLICITUD DE D. RAFAEL MESA JIMÉNEZ PARA ABONO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA CURSO DE FORMACIÓN.

Vista la solicitud del interesado de fecha 4 de noviembre de 2009 instando el abono de los gastos de material didáctico efectuados como consecuencia de su inscripción en curso de formación del CSI-CSIF Plan de Formación Intersectorial de Administración Local 2009, y visto el informe emitido por la Oficina de Personal, y de acuerdo a lo dispuesto en el acuerdo marco de funcionarios el cual no recoge este tipo de ayudas para tal fin, sometido el asunto a votación y por unanimidad de los presentes (4 votos) **la Junta de Gobierno Local acuerda: Primero.-** Denegar lo solicitado ya que la ayuda no se contempla en el acuerdo marco de funcionarios de este ayuntamiento. **Segundo.-** Notificar al interesado para su conocimiento.

## 21.- SOLICITUD DE D. ENRIQUE MIRANDA PÉREZ PARA CONCESIÓN DE AYUDA POR NATALIDAD.

Vista la solicitud del interesado instando la concesión de ayuda de natalidad por nacimiento de su hijo Hugo y visto el informe favorable emitido por la Oficina de Personal y Nóminas en base a lo dispuesto en el art. 20 del Convenio Colectivo municipal, sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometido el asunto a votación ordinaria, **la Junta de Gobierno por unanimidad (4 votos) acuerda:**

**Primero.-** Conceder la ayuda por natalidad por importe de 100,00 euros.

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado a Oficina de Personal, y Servicios Económicos municipales para su conocimiento y efectos.

## 22.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL POR DAÑOS A VEHÍCULO A INSTANCIAS DE D. FCO. JAVIER OROZCO GARCÍA.

Dada cuenta de las diligencias de manifestación efectuada por la Jefatura de la Policía Local en relación a la reclamación patrimonial presentada por el interesado exponiendo que sufrió daños en vehículo Citroen Xara Picasso 6066 CYK, como consecuencia del impacto sufrido con un bordillo saliente situado en calle Virgen de Gracia junto al Paseo de la Victoria, instando a que el Ayuntamiento le abone dichos daños por incurrir en responsabilidad patrimonial.

Visto el Informe del Maestro de Obras del Ayuntamiento de fecha 21 de diciembre de 2009 del que se desprende que el saliente del bordillo es el desvío que se realizó para ensanche de acera, y que este ensanche sigue dejando suficiente anchura para la normal circulación de vehículos en calzadas en un solo sentido, y que tanto el bordillo como las líneas de calzada, hitos, etc...no dejan de ser elementos para la regulación y limitación de espacio destinado a vehículos y peatones, a cuyos desvíos, ensanches o estrechamientos debe acomodarse el conductor.

**Visto lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre arts. 139 y ss. y R. Decreto 429/1993, de 26 de marzo, arts. 6 y ss., sometido el asunto a votación y por unanimidad de los presentes (cuatro votos), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**Primero.-** Desestimar la reclamación ya que a la vista de los motivos técnicos emitidos, no se acredita la relación de causalidad entre el daño producido y el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

**Segundo.-** Conceder previo trámite de audiencia al interesado por plazo de 10 días para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes, comunicándole que en Secretaría General del Ayuntamiento tiene a su disposición el expediente y los documentos obrantes en el procedimiento, a fin de que puedan obtener copia de los que estimen convenientes. En caso de que no presente documento o alegación alguna se entenderá con plenos efectos el acuerdo señalado en el apartado anterior.

**Tercero.-** Notificar al interesado para su conocimiento y efectos y dar traslado a la Oficina Técnica municipal y Policía Local.

## **23.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHÍCULO A INSTANCIAS DE D<sup>a</sup> PAMELA JIMÉNEZ AGUILAR.**

Dada cuenta de las diligencias de manifestación efectuada por la Jefatura de la Policía Local en relación a la reclamación patrimonial presentada por el interesado exponiendo que sufrió daños en vehículo Nissan Micra 5420 FSZ, como consecuencia del que el mismo se metió en una alcantarilla rota en la calle que une el Puerto de los Claveles y Casas Grandes, instando a que el Ayuntamiento le abone dichos daños por incurrir en responsabilidad patrimonial.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 9 de noviembre de 2009 del que se desprende que existía un bolardo colocado a efectos de señalar la alcantarilla, y que el coche pasó por encima del mismo, por lo que no existe un anormal funcionamiento de los servicios públicos municipales, sino que se debe a una actuación negligente de la conductora,

**Visto lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre arts. 139 y ss. y R. Decreto 429/1993, de 26 de marzo, arts. 6 y ss., sometido el asunto a votación y por unanimidad de los presentes (cuatro votos), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**Primero.-** Desestimar la reclamación presentada ya que a la vista de los motivos técnicos emitidos, no se acredita la relación de causalidad entre el daño producido y el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

**Segundo.-** Conceder previo trámite de audiencia al interesado por plazo de 10 días para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en Secretaría General del Ayuntamiento tiene a su disposición el expediente y los documentos obrantes en el procedimiento, a fin de que puedan obtener copia de los que estimen convenientes. En caso de que no presente documento o alegación alguna se entenderá con plenos efectos el acuerdo señalado en el apartado anterior.

**Tercero.-** Notificar al interesado para su conocimiento y efectos y dar traslado a la Oficina Técnica municipal y Policía Local.

## **24.- SOLICITUDES PARA AUTORIZACIÓN DE ENGANCHE A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.**

A instancias de la Presidencia y por unanimidad de los presentes se decide dejar los asuntos sobre la mesa a la espera de que se incorporen informes técnicos sobre los mismos.

## **25.- ASUNTOS URGENTES.**

Previa justificación de la urgencia y a propuesta del Sr. Presidente, y declarada la misma por la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cuatro votos) en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 91.4 y 97.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, (R.O.F.E.L.), se conoce y debate acerca de los siguientes asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

### **URG.25/1.- INFORME SOBRE DAÑOS OCASIONADOS EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.**

Dada cuenta por la Presidencia del Informe emitido por el Sr. Maestro de Obras municipal y el Sr. Gerente del Consorcio de municipios de la Zona Nororiental de Málaga una vez inspeccionada la red de caminos municipales del término de Archidona y sus infraestructuras generales, observándose que como consecuencia de las últimas lluvias torrenciales se han producido una serie de daños que se especifican en el propio informe, a título de ejemplo grave deterioro de caminos con apertura de socavones, destrucción de puentes, escolleras, badenes, acumulación de arrastres en calzadas y cunetas, entre otros daños, siendo cuantificados estos daños en 381.200,00 €, adjuntándose al informe la evaluación de los daños



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

efectuada. Proponiéndose verbalmente por el Sr. Presidente que se de traslado del informe y evaluación de daños a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Consejería de Medio Ambiente y Agencia Andaluza del Agua, así como a la Excm. Diputación provincial de Málaga, a los efectos de solicitar la reparación de tales daños acaecidos en este término municipal, tras las intensas lluvias y temporales acaecidos últimamente.

**Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por unanimidad (4 votos) la propuesta del Sr. Presidente y que es la siguiente:**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Consejería de Medio Ambiente y Agencia Andaluza del Agua, así como a la Excm. Diputación provincial de Málaga, la reparación de tales daños acaecidos en este término municipal, tras las intensas lluvias y temporales acaecidos últimamente.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Consejería de Medio Ambiente y Agencia Andaluza del Agua, así como a la Excm. Diputación provincial de Málaga para su conocimiento y efectos.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento.

## 26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos del día al encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº

**EL PRESIDENTE**

Por sustitución 1º Tte. Alcalde,

Fdo.: Juan José Pastrana Paneque

---

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA:** Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 26 de enero de 2009.

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

**RECURSOS PROCEDENTES:** A los efectos previstos en los arts. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulados en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

-Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 7 al 23 (ambos incluidos).

-Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ---